



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

pees

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 429 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, ..... 06 AGO 2014 .....

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto; el Memorandum Nº 773-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACION PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES RELATIVAS A CONCILIACION Y/O ARBITRAJE; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Carta Notarial s/n de fecha 10 de julio del 2014, recepcionada en el Gobierno Regional Puno en la misma fecha, la Empresa de Servicios Generales B y L EIRL, comunica al Gobierno Regional Puno, su decisión de resolver el Contrato Nº 014-2013-ADP-GRP "Contratación de Servicio de Alquiler de Motoniveladora de 125 HP", para el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (EMP.PE 3 SH) – Orurillo de los Distritos de Asillo y Orurillo – Distrito de Orurillo – Melgar – Puno", alegando la falta de pagos correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2014;

Que, el Directorio de Gerentes Regionales, mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el lunes 04 de agosto del 2014, luego del debate respectivo y en mérito a lo recomendado en el Informe Legal Nº 682-2014-GR-PUNO/ORAJ, acordó autorizar al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno, para interponer las acciones legales respectivas, Conciliación y/o Arbitraje, respecto a la resolución de contrato comunicada por la Empresa de Servicios Generales B y L E.I.R.L.;

Que, de conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo 78º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales respectivas, Conciliación y/o Arbitraje, respecto de la resolución del Contrato Nº 014-2013-ADP-GRP "Contratación de Servicio de Alquiler de Motoniveladora de 125 HP", para el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (EMP.PE 3 SH) – Orurillo de los Distritos de Asillo y Orurillo – Distrito de Orurillo – Melgar – Puno", comunicada por la Empresa de Servicios Generales B y L E.I.R.L. a través de la Carta Notarial s/n de fecha 10 de julio de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER la remisión del expediente al Procurador Público Regional para efectos de lo dispuesto en el artículo primero.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE REGIONAL**

*(Handwritten signature of Mauricio Rodríguez Rodríguez)*